



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

**CONVENIO PARA LA COFINANCIACIÓN DE ENTIDADES
PUBLICAS, PARA EL PROYECTO “ESTRATEGIAS PARA
NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN EL
SECTOR AGRICOLA Y GANADERO EN LAS COMARCAS
SIERRA SUR DE SEVILLA Y SIERRA NORTE DE CADIZ”**

**BENEFICIARIO: ASOCIACION CALLET. G-91510321.
FEBRERO 2017**



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

CONVENIO

En Morón de la Frontera, a 10 de Febrero de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, como Alcalde-Presidente en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, nº 1 y con CIF P4106500D, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo de la disposición 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. JOSÉ ANTONIO RUEDAS MEDINA, como Presidente en nombre y representación de la entidad "ASOCIACION CALLET" con CIF G-91510321, con domicilio en C/ Revueltas, nº 5 del municipio de Pruna (Sevilla), DP 41670

EXPONEN

Que la finalidad del presente convenio es la de la participación del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) en el proyecto de "**ESTRATEGIAS PARA NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN EL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO EN LAS COMARCAS SIERRA SUR DE SEVILLA Y SIERRA NORTE DE CADIZ**" que desarrollará la Asociación Callet en los municipios de Pruna, El Saucejo y de Morón de la Frontera, a través de sus Ayuntamientos, y en Vva de San Juan, Algámitas, Olvera, Pruna y Alcalá de Valle, a través de cooperativas agrarias y ganaderas de dichos municipios.

Que la Asociación Callet, tiene un Proyecto aprobado por el Área de Concertación Social de la Excmo. Diputación de Sevilla, para desarrollar dicho proyecto y que tiene la capacidad para buscar participantes para su buen funcionamiento y desarrollo

Así pues, de conformidad con lo establecido en la citada exposición, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera aportará a dicho proyecto una cantidad nominativa a la entidad **ASOCIACION CALLET**, a través de una consignación presupuestaria de 2.500,00 € , desde la partida presupuestaria nº 4100-226 del Presupuesto General del Ayuntamiento, por lo que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

En consecuencia ambas partes convienen que la aportación municipal se destinará a sufragar los gastos derivados de las actuaciones que la Asociación Callet, en el marco del proyecto "Estrategias para nuevas oportunidades de negocio en el sector agrícola y ganadero en las Comarcas de la Sierra Sur Sevillana y Sierra de Cádiz".



Así mismo, el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, pondrá a disposición del proyecto y por el periodo que lo enmarca, una parcela de aproximadamente de 2000m² en la Finca Municipal "Casilla Alcázar" para experiencias piloto de cultivos alternativos, así como sus aulas para charlas, prácticas o cualquier otra actividad incluida en el proyecto.

Dicho proyecto se encuentra cofinanciado por Entidades Públicas y Privadas. La distribución de esa cofinanciación es la siguiente:

Entidades públicas:

Diputación de Sevilla: 57% con un importe de 8.925, 00 €. Área de concertación social, Servicio de Desarrollo Local para el ejercicio 2016: Línea 1: Impulso a la colaboración con asociaciones/Uniones/Agrupaciones empresariales/Sindicatos y Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal. Según Resolución nº: 5520/2016 y fecha 13/12/2016.

Ayuntamientos (Pruna, Morón de la Frontera y El Saucejo): 21,07% con un importe total de 7.500, 00 €. (2.500 € por entidad).

Sociedades Cooperativas Agrarias (SCA San Antón, SCA Los Remedios-Picasat, SCA Sierra del Terril, SCA San Juan Bautista y SCA Los Europeos de los municipios vecinos de Pruna, Olvera, Algámitas, Villanueva de San Juan y Alcalá del Valle, respectivamente): 17,56 % con un importe total de 3.500 € (700 € por entidad).

Las Actividades a desarrollar en el proyecto son:

1.- FORMACIÓN

- a. Jornadas sobre Cultivos alternativos (almendro, Pistacho, Espárrago, Stevia, Moringa y Quinoa).
- b. Emprendimiento
 1. Balance económico de una Empresa Agrícola.
 2. Marco Político Comunitario 2016-2020. Estructuración de las ayudas.
 3. Capacidad y utilidad de los dispositivos móviles.

2.- CAPACITACION

- a. Injerto en Pistacho.
- b. Poda del Pistacho y del Almendro.
- c. Curso de espárrago
- d. Curso de plantas aromáticas.
- e. Curso de stevia y moringa.



3.- ESTUDIOS

- a. Rentabilidad de cultivos: actuales y alternativos.
- b. Factores limitantes agronómicamente: cálculo de las horas frío.
- c. Diseño de una Línea de procesado para Pistacho.

4.- EXPERIENCIAS PILOTO

Implantar cultivos alternativos en parcelas locales donde poder evaluar aspectos agrónomicos y de rentabilidad en cada zona, para poder determinar su implantación.

Cultivos propuestos: Stevia, Morínga, Quinoa y Mora.

5.- TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN

Acuerdo de colaboración con el IFAPA y Universidades para transferir conocimientos e investigaciones sobre los cultivos propuestos o avances desarrollados en el cultivo del olivar, sobre todo en estrategias de control y prevención de la Verticilosis y la Mosca del Olivo.

Apoyarnos en el IFAPA para el desarrollo de las experiencias piloto, en cuanto a la metodología a emplear para la evaluación del cultivo.

Trasladar a la comarca los cursos de capacitación necesarios, para la adaptación del agricultor a la demanda de estos cultivos.

6.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Colaboración con empresas de bases tecnológicas que puedan aportar valor añadido al sistema o que pueda aportar mejoras agronómicas.

7.- CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION

- a. El papel de la Agricultura en el mundo.
- b. El rol del Agricultor en los Ecosistemas.
- c. Desarrollo Rural, importancia de la Agricultura.



COLABORACIÓN EN EL PROYECTO FORMATIVO EN NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN EL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO EN LA SIERRA SUR SEVILLANA

Cuantía y crédito presupuestario

La cuantía de la subvención asciende a **2.500 euros**, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, designado con el código nº 4100-226 se imputará la cuantía otorgada.

Entidad beneficiaria

Al tratarse de una aportación municipal prevista en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, esta se hará a la **ASOCIACION CALLET, CIF G-91510321, con domicilio en calle Revueltas, nº 5 de Pruna, Sevilla CP 41670.**

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

Esta aportación municipal será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Plazo y forma de pago de la subvención

El pago de la misma se realizará en la modalidad de pago único tras la firma del presente convenio o en la modalidad de dos pagos de importe 1.100 € y 2.400 €, en las fechas de 1 de Marzo y 1 de Mayo ambos del 2017, respectivamente.

- a) No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.
- b) Mediante transferencia a la siguiente cuenta de la entidad beneficiaria.

IBAN: ES-092100-8289-7022-00045480

Entidad: La Caixa.

Municipio: Pruna (Sevilla)

- c) La Asociación Callet presentará ante el Ayuntamiento de Morón, el certificado bancario para transferencias, debidamente cumplimentado, en modelo de la propia administración pública.

Plazo de ejecución / aplicación de fondos percibidos

La presente aportación municipal, servirá para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria, y correspondientes al ejercicio 2017.



Plazo y forma de justificación de la aportación municipal

1. La Asociación hará llegar en los 30 días siguientes a la firma del convenio, certificado de acuerdo de su Junta Directiva, donde aparezcan las cantidades acordadas como aportación por los Ayuntamientos participantes y donde deberá nominarse explícitamente el de Morón de la Frontera.
2. La presentación de la correspondiente Memoria de ejecución del proyecto no deberá superar el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad.
3. Deberá acreditarse la realización del gasto mediante la relación de documentos admitidos en el tráfico mercantil, justificativos de la realización del proyecto.

Gastos imputables

Se considerarán gastos imputables, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, son necesarios y responden de manera indubitativa a la naturaleza y al normal desarrollo de la actividad y funcionamiento de la entidad beneficiaria.

Procedimiento de reintegro

En caso que el Proyecto sufra merma, suspensión o impedimento en su ejecución, la entidad beneficiaria tendrá que reintegrar al Ayuntamiento de Morón, toda o la parte proporcional ejecutada del presente proyecto.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Difusión de la "Aportación Municipal" concedida

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad a la aportación municipal objeto del presente Convenio, así como hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en cuantos formatos de difusión pública del proyecto se haga.

Control financiero de aportaciones

La entidad beneficiaria, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la aportación municipal o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas o de las corporaciones locales, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Vigencia del convenio y causas de extinción

El presente convenio tiene carácter anual, cubriendo el periodo que transcurre desde su firma al 31 de Octubre de 2017.

Aspectos regulables no previstos y cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRA.
EL ALCALDE**

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

**ASOCIACION CALLET
EL PRESIDENTE**

Fdo. JOSÉ ANTONIO RUEDAS MEDINA